

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIAS ENERGÉTICAS, CON DESTINO A LOS INMUEBLES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA DE LA SEDE TEATRO CENTRAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Expediente núm.: CONTR2023 0000232060

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de diciembre de 2021 se dicta Resolución de Adjudicación por parte de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de los Servicios del Lote nº 1 “Edificios de las tipologías 1 y 2 ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla” del Acuerdo Marco de Homologación Servicios de Auditorías Energéticas con destino a los Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales” a las Entidades LETTER INGENIEROS, S.L.; INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.; GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.; CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.; BETTERGY, S.L. y TÉCNICAS GADES, S.L., en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la ofertas presentadas por las empresas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO.- Con fecha 25 de enero de 2022, se procede a la formalización del Acuerdo Marco de servicios de auditorías energéticas con destino a los inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (EXPTE.: CONTR2021 590660), LOTE2021 590660.

TERCERO.- Se establece la preceptiva tramitación como contratos basados conforme el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de todos aquellos que tenga por objeto Servicios de elaboración de auditorías energéticas de los inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales que tras haber sido declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de 28 de mayo de 2021 de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y que deberán ser adjudicados conforme a los términos fijados en el Acuerdo Marco y atendiendo lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, por todos aquellos destinatarios que se recoge en el apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre los que se encuentran las Agencias Públicas Empresariales, siendo la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales una de ellas.

CUARTO.- Con fecha 10 de marzo de 2023 la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales emite Memoria Justificativa en la que se determina la necesidad de llevar a cabo un contrato basado en el acuerdo marco de homologación de servicios de auditorías energéticas con destino a los inmuebles de la

Estadio la Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/04/2023 10:02:52	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYUDuE0VF6Tu5Pqk4VvhQYy9k2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales incluido en el lote 1, con nueva licitación.

Conforme la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y puesto que el acuerdo marco regulador se celebra con varias personas empresarias, la adjudicación de los contratos basados se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP, y en los términos indicados en el PCAP, se procede a la remisión de las invitaciones a las 6 Entidades adjudicatarias del Acuerdo Marco con fecha 13 de marzo de 2023, a través del Sistema SiREC, concediéndoles el plazo de 10 días para la presentación de proposiciones.

QUINTO.- Transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, con fecha 27 de marzo de 2023, se procede a la apertura de las propuestas remitidas y a dar oportuno traslado al equipo técnico para la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la Memoria Justificativa mediante la aplicación de fórmulas y la emisión del oportuno informe de valoración,

SEXTO.- Tras proceder al análisis de las ofertas presentadas, y habiéndose aplicado los criterios de valoración establecidos, resulta como adjudicataria propuesta la Entidad LETTER INGENIEROS, S.L, con CIF: B19522028, que presenta proposición económica de descuento por un total de 0,3415%, así como los compromisos para la entrega de estudio pormenorizado de iluminación, de entrega de esquemas de principio y planos de las propuestas de mejora, de elaboración de cronograma de ejecución de obra de actuaciones seleccionadas en la auditoria y de elaboración de línea bases del consumo del Edificio, por lo que tras la aplicación de la fórmula recogida en el PCAP, resulta un importe de tres mil cuatrocientos setenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (3.471,49€) al que habrá que añadir la cantidad de setecientos veintinueve euros con un céntimo (729,01€) en concepto de IVA, lo que supone un total de cuatro mil doscientos euros con cincuenta céntimos (4.200,50€).

OCTAVO.- Conforme a lo establecido en la cláusula 25 del PCAP, con carácter previo a la adjudicación la Entidad propuesta como adjudicataria LETTER INGENIEROS, S.L, con CIF: B19522028, ha remitido solicitud expresa, a través del sistema SiREC, para la retención en precio para la constitución de la garantía definitiva por un importe del 5% del precio ofertado, tres mil cuatrocientos setenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (3.471,49€), iva excluido.

NOVENO.- La duración del presente contrato basado, conforme a lo establecido en la cláusula 24 del PCAP, comenzando el día de su perfección, desde el día de la notificación de la adjudicación del contrato y finalizará, una vez cumplidas las prestaciones objeto del contrato, estableciéndose como periodo de ejecución 3 meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/04/2023 10:02:52	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYUDuE0VF6Tu5Pqk4VvhQYy9k2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

TERCERO.- El artículo 221.4 de la LCSP establece que “cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”.

CUARTO.- Serán de aplicación el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia y que integran el presente contrato basado.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, los contratos basados se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente resolución de adjudicación, pudiendo ser celebrados por los órganos destinatarios una vez celebrado el Acuerdo Marco. La resolución de adjudicación será notificada directamente a la persona adjudicataria y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince (15) días.

SÉPTIMA.- La competencia para dictar la presente Resolución de Adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios de auditorías energéticas con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, relativo al Lote 1, corresponde a la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Junta de Andalucía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 15 de los Estatutos de la citada Agencia, aprobados por el Decreto 103/2011, de 19 de abril, y modificados mediante Decreto 494/2019, de 17 de junio.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, este órgano de contratación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/04/2023 10:02:52	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYUDuE0VF6Tu5Pqk4VvhQYy9k2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado relativo al Lote nº 1 del Servicio de auditorías energéticas con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, a la Entidad LETTER INGENIEROS, S.L, con CIF: B19522028, por importe de tres mil cuatrocientos setenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (3.471,49€) al que habrá que añadir la cantidad de setecientos veintinueve euros con un céntimo (729,01€) en concepto de IVA, lo que supone un total de cuatro mil doscientos euros con cincuenta céntimos (4.200,50€).

SEGUNDO.- La vigencia del presente contrato basado, comenzará a contar desde la fecha de resolución de adjudicación, entendiéndose perfeccionado al efectuarse la notificación por medios electrónicos a la Entidad Adjudicataria, hasta que se hayan cumplido las prestaciones objeto del contrato, siendo la duración prevista para su ejecución de 3 meses.

TERCERO.- Notificar a la Entidad LETTER INGENIEROS, S.L, con CIF: B19522028 de la adjudicación del Contrato basado en el Acuerdo marco de homologación de servicios de auditorías energéticas, con destino a los inmuebles de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales para la realización de la auditoría energética de la sede Teatro Central de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

CUARTO.- Publicar la Resolución de Adjudicación, en el Perfil de Contratante, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Fdo: Almudena Bocanegra Jiménez

ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ		21/04/2023 10:02:52	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwYUDuE0VF6Tu5Pqk4VvhQYy9k2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	